



OTORGA SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: PATRICIO ALEJANDRO VILLA GATICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 181

TEMUCO,

07 SET. 2015

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "**Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo**"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos"; la Resolución TRA 266/227/2015 de 25 de junio de 2015 de Nombramiento del Director Regional de Turismo; la Resolución Exenta N°1.200 de 2011; y la Resolución Exenta N°690, ambas del Servicio Nacional de Turismo; y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Organismo Certificador **APPLUS, LGAI CHILE SA**, acreditado en forma provisoria (Certificado CPE) ante el Instituto Nacional de Normalización como Organismo Evaluador de Certificación de Personas, bajo la norma técnica NCh ISO 17024:2013, "Evaluación de la Conformidad - Requisitos para los Organismos que realizan la Certificación de Personas", para el área de "Guías de Turismo", ante el Sistema Nacional de Acreditación del INN, hasta el 25.07.2015; se ha verificado y certificado el cumplimiento de los requisitos de una Norma Chilena Oficial, en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, el Prestador de Servicios Turísticos, **PATRICIO ALEJANDRO VILLA GATICA**, RUT: **13.607.188-2**, domiciliado en Camino Vilcún - San Patricio 193, Vilcún, en la Comuna de Vilcún, ha sido Certificado, por el Organismo ya indicado, en la Clase **Guía de Turismo en Idioma español**, bajo los requisitos de la norma técnica **NCh2961.Of2006**, con fecha de otorgamiento **14 de agosto de 2015** y con vigencia hasta el **14 de agosto de 2019**.

3.- Que, la Unidad de Servicios Turísticos, del Servicio Nacional de Turismo, ha revisado la conformidad del procedimiento para otorgar el Sello de Calidad Turística.

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE, el Sello de Calidad Turística a **PATRICIO ALEJANDRO VILLA GATICA**, RUT: **13.607.188-2**, domiciliado en Camino Vilcún - San Patricio 193, Vilcún, en la Comuna de Vilcún, Región de La Araucanía y se autoriza su uso hasta el **14 de agosto de 2019**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICHARD QUINTANA VALDEBENITO
DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RQV/GRP/grp.

c.c.

- Archivo Dirección Regional de Turismo, Región de la Araucanía
- PATRICIO ALEJANDRO VILLA GATICA, POR "PATRICIO ALEJANDRO VILLA GATICA"
- Subdirección de Desarrollo.